

ACTA Nº4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CELEBRADA PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA RESPECTO AL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE CONTR-2022-893864 DENOMINADO CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DEL GAS PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), MIJAS (MÁLAGA) Y TARIFA Y LA LÍNEA (CÁDIZ).

En Sevilla, el día 9 de febrero de 2023 a las 11:55 horas, se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación del expediente indicado, para la valoración de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad REPSOL BUTANO, S.A. respecto del LOTE 1: Suministro de gas propano a granel y servicio de mantenimiento de las instalaciones del depósito para la Comunidad Terapéutica de Almonte, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 9 de diciembre de 2022,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: Inmaculada Concepción Romero Carbajo, Letrada de la Junta de Andalucía, habilitándose medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Raquel López Medel, responsable del Departamento de Recursos y Programas de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Cuarta: Encarnación Álvarez Tripero, Técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: María del Mar Álvarez Toledo, Asesora Técnica de la Jefatura de Contratación.

Constituida válidamente la Mesa, se inicia el acto por la Presidenta informando que conforme al acuerdo adoptado en la sesión anterior, REPSOL BUTANO, S.A., fue requerida para que en el plazo de 10 días hábiles presentase la documentación previa a la adjudicación, en los términos exigidos en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dentro del plazo otorgado y a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, dicha entidad ha aportado la documentación, procediéndose a continuación a su examen.

Tras su valoración, se constata que la documentación es correcta a excepción de la siguiente:

| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO | 16/02/2023 | PÁGINA 1/3 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | | | |



-Respecto de la personalidad y capacidad

La capacidad de obrar de la persona licitadora, se acreditará con la escritura de constitución debidamente inscrita en el registro público que corresponda REPSOL BUTANO, S.A. aporta la citada escritura y los estatutos de la misma, si bien no consta en dicha documentación el sello de inscripción en el Registro Mercantil. A tal efecto, se realiza de oficio la consulta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, comprobándose la efectiva inscripción en el citado registro.

El apartado 10.7.2 letra a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contempla además la exigencia de una determinada habilitación empresarial, que acredite las condiciones de aptitud profesional. A tal respecto, en el Anexo I del PCAP, se detalla la documentación exigida.

Con la documentación que ha aportado la entidad quedan acreditados, respecto de los exigido en el Anexo I del PCAP, los requisitos de contar con autorización para ejercer la actividad y encontrarse inscrito en el registro de comercializadores al por menor de G.L.P. a granel, si bien no han aportado documentación alguna respecto a estar certificada como empresa instaladora de gas categoría A, de acuerdo a la Instrucción Técnica Complementaria ITC-ICG 09. Por tanto, se acuerda por los miembros requerirle para que aporte dicha documentación.

-Respecto de la Promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres

El apartado 10.7 letra j del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece que las entidades acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan de Igualdad, por algunos de los medios que se establecen en el mismo, al tiempo que prevé la posibilidad de exigir una declaración responsable, si la documentación aportada genera dudas a la mesa sobre el cumplimiento del requisito exigido.

Dicha entidad ha aportado un Certificado en el que declara que *“El XXVII Convenio Colectivo de REPSOL BUTANO, S.A. recoge el Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que se adjunta como Anexo al presente Certificado”*. Por lo que se le requiere que aporte Declaración responsable, relativa a que el Plan de Igualdad está vigente y que lo viene implantando.

-Respecto de la Garantía definitiva

La entidad debía constituir a disposición de la Agencia, una garantía definitiva por un importe de **NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (990,26 €)**, a través de cualquiera de los medios que se recogen en el artículo 108.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

REPSOL BUTANO, S.A. aporta documento AVAL por dicho importe, sin embargo, no se adjunta Modelo T00 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Dirección General de Política Financiera y Tesorería, acreditativo de haber presentado dicha garantía en la Caja General de Depósitos y que la misma se encuentre válidamente constituida. Por ello, procede requerir que aporte resguardo original de la garantía constituida en la Caja de Depósitos.

-Respecto de los documentos acreditativos de la solvencia técnica

El Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece la forma de acreditación de la solvencia técnica. Por su parte, el artículo 89.1 a) de la LCSP establece *“...Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el*

| | | | |
|--------------|--|------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | 16/02/2023 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | | | |



destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente...”

Para acreditar la solvencia técnica, se presenta únicamente declaración firmada por REPSOL BUTANO, S.A. respecto a los suministros prestados durante los últimos tres años. Por tanto, se acuerda por los miembros de la mesa requerirle para que aporte Certificación expedida o visada por el órgano competente o por el empresario, según se trate de destinatarios públicos o privados respectivamente.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la mesa de contratación,

ACUERDA

Primero.- REQUERIR a REPSOL BUTANO, S.A., la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación respecto del LOTE 1 del contrato, en los términos reflejados en el Acta.

Segundo.- CONVOCAR a los miembros de la mesa a su próxima sesión, que tendrá lugar para la valoración de la documentación requerida y en su caso, concluir con la fase de valoración de ofertas.

Se levanta la sesión, siendo las 12:44 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|--------------|--|------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | 16/02/2023 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | | | |